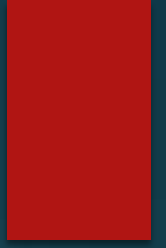


# CONCEPTOS BÁSICOS

DE

LA

LEFT



## TRABAJADOR

Es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Art. 8 de la LFT



## PATRÓN

El patrón Es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o más trabajadores.

Art. 10 LFT

## ▶ SUBCONTRATACIÓN

▶ Es el régimen por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios de las obras contratadas.

▶ Art. 15-A, primer párrafo de la LFT

▶



## ▶ JORNADA DE TRABAJO

▶ Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo

▶ Art. 58 LFT

▶ Hay tres tipos de jornada: diurna, nocturna y mixta

-Diurna: entre las seis y las veinte horas

-Nocturna: entre las veinte y las seis horas

-Mixta: períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna

▶ La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta

▶ Art. 61 LFT

**SALARIO**  
Salario es la retribución  
que debe pagar el  
patrón  
al trabajador por su  
trabajo  
Art. 82



## SALARIO MÍNIMO

Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitivas del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores

Art. 90 LFT

*¡Trabajo digno,  
salario justo  
y seguridad social!*



Es la asociación de trabajadores, o patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses  
Art. 356 LFT



## Contrato Colectivo de Trabajo

Es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones ó uno o varios sindicatos de patrones con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos

Art. 386 LFT





# Tipos de sindicato



- ▶ Sindicato de trabajadores

Solidario, horizontal. Busca proteger los derechos y lucha por los intereses del proletariado. Emana de los trabajadores

- ▶ Sindicato charro

Agendario, vertical. Ha degenerado en aliado de la patronal y el dictado del gobierno y abandonado los intereses de los trabajadores

- ▶ Sindicato patronal

Organización de los dueños y patrones de una empresa, para combatir a los sindicatos de trabajadores





# HUELGA

Es la suspensión temporal del trabajo  
llevada a cabo por una coalición de  
trabajadores  
Art. 440 LFT



# Renuncias provocadas

